Bucaramanga, 17 julio de 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental
DIANA VANESSA RINCÓN VERGEL
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Salud de Santander - Calle 45 No. 12-52
Bucaramanga – Santander
salud@santander.gov.co - secsaludsantander@gmail.com

Asunto: Informe de Asistencia técnica al Servicio de Transporte Asistencial, a la institución CONSTRUVICOL SAS, Nit. 804000752-7, en el marco de las Resoluciones 3100 de 2019.

Respetuoso saludo.

En atención al deber legal y reglamentario que les asiste a las secretarías de salud departamentales y distritales, frente a las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas en virtud de las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1438 de 2011, los Decretos 2462 de 2013 y 780 de 2016 y las Resoluciones 3100 de 2019 y 1719 de 2022, que para el caso están a cargo del Grupo de Acreditación en Salud y SOGC, se realizó visita de asistencia técnica al Servicio de Transporte Asistencial, de la institución CONSTRUVICOL SAS, Nit. 804000752-7, en particular a una carrocería de ambulancia de placa DVL-040 TAB, que se encuentra ubicada en del municipio de Floridablanca sin que actualmente se encuentre habilitada con ningún prestador.

Desarrollada la actividad el día 15 de julio de 2025 a las 9:00 am. se inició la revisión con los resultados adjuntos en el Anexo REPS de Excel adjunto.

No obstante, es de aclarar que en si la carrocería como tal es insuficiente para la prestación del servicio ya que, dentro del marco normativo de las condiciones de habilitación, es exigible su habilitación con un prestador de servicios de salud, que tenga dicho misional.

Ante lo anterior planteado es de vital importancia contextualizar algunas definiciones para orientar a quien la recepcione y la vaya a poner en funcionamiento de las opciones legales que tiene para hacerlo y que se describen a continuación:

SERVICIO DE SALUD Para efectos del presente manual, el servicio de salud es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia.

La resolución 3100 de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de

CO-SA-CER440097 OS-CER440096 SC4317-1

Powered by CamScanner

Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En el Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplica a: *2.1 Las instituciones prestadoras de servicios de salud. 2.2 Los profesionales independientes de salud. 2.3 Los servicios de transporte especial de pacientes. 2.4 Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.*

Para este caso existes dos clases de prestador que aplican para dicha operación del servicio que son *2.1 Las instituciones prestadoras de servicios de salud.* ***2.3 Los servicios de transporte especial de pacientes…. siendo esta última la más recomendable por los alcances de su funcionamiento en todo el territorio.***

Los servicios de transporte especial de pacientes se definen como Son los prestadores de servicios de salud que realizan traslado de pacientes en ambulancia y pueden realizar atención prehospitalaria.

Es importante conocer que en concordancia al **Artículo 9. Responsabilidad.** El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.

Los requisitos de acuerdo con la clase de prestador si es nuevo o si es una novedad son diferentes por consiguiente dependiendo de la decisión se debe revisar en la Resolución 3100 de 2.019 cuales son los requisitos, en el caso de que no se vaya a hacer con un nuevo prestador que es viable, si no que sea con un prestador ya existen a este prestador le aplica lo relacionado de la página 49 a la 59 de la Resolución 3100 de 2019, es decir se les aplica el Artículo 12. Novedades. Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar las novedades que aquí se enuncian, ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. ***12.4. Novedades de capacidad Instalada:*** a. Apertura de camas. b. Cierre de camas. c. Apertura de camillas de observación. d. Cierre de camillas de observación. e. Apertura de salas. f. Cierre de salas. **g. Apertura de ambulancias.** h. Cierre de ambulancias…….

Así pues, este Grupo de Trabajo seguirá atento al acompañamiento si se requiere en este proceso, agradeciendo su atención y la gestión que le brinde a la presente.

Atentamente,

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo Acreditación en Salud y SOGC
Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control
Elaboró: Leiny Álvarez - secretaria
Revisó: Lina Hernández – Técnico Operativo

CO-SA-CER440097 OS-CER440096 SC4317-1

Powered by CamScanner

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD: **CONSTRIVICOL S.A.** NIT/CC: **804000752-7**

MUNICIPIO SEDE DIRECCIÓN VISITA: **FLORIDABLANCA- Finca San Alberto, Kilómetro 1.1 Vía Ruitoque Bajo - Acapulco** CODIGO DE HABILITACIÓN:

FECHA DE VISITA: **15/7/2025**

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

11. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN

GRUPO-SERVICIO	SERVICIO	Resolución 3100	
		Numeral	Páginas
11.6 GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	11.6.2	213-222

Powered by CamScanner

11.6.2 GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA: SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

Descripciòn del servicio: Es el servicio de salud donde se realiza el traslado y se brinda atenciòn oportuna y permanente al paciente en ambulancias terrestres, mariìtimas, fluviales y aéreas
Complejidad Baja: Transporte terrestre, maritimo y fluvial
Complejidad Mediana: Transporte terrestre, maritimo, fluvial y aéreo
Modalidades de prestación:
Extramural
Telemedicina - categoría: Telexperticia sincrónico - prestador remisor y prestador de referencia
Entre dos profesionales
Entre personal no profesional de salud y profesional de salud

ESTANDAR	Criterios	Numeral	Estado	Observaciones
INF	**INFRAESTRUCTURA**			
INF	**Complejidad baja**			
INF	**Modalidades extramural y telemedicina - prestador remisor**			
INF	11. Las ambulancias terrestres, fluviales, y marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial y marítimo.	11	NC	Aplica lo e todos los servicios y al momento de la visita aunque se evidencia el concepto tecnomecanico las llantas ya cumplieron su vida util.
INF	**Para ambulancias terrestres, fluviales y marítimas**			
INF	12. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:	12	NC	Aplica lo e todos los servicios.
INF	12.1. Sede donde se manejen los procesos administrativos que cuenta con:	12.1	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.1.1.Ambiente para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos e insumos.	12.1.1	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.1.2. Área o ambiente para el almacenamiento de equipos biomédicos.	12.1.2	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.1.3. Área o ambiente para realizar procesos de limpieza y desinfección, que cuenta con mesón de trabajo con poceta	12.1.3	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.1.4. Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos.	12.1.4	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.1.5. Ambiente para el archivo de las historias clínicos y registros.	12.1.5	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	12.2. Disponibilidad de área o ambiente para realizar el proceso de aseo, limpieza y desinfección de los vehículos. Cuando el prestador de servicios de salud contrate el proceso de aseo, limpieza y desinfección de los vehículos con un tercero, cuenta con un contrato, o convenio o acuerdo escrito entre las partes. Para este caso el tercero cuenta con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad sanitaria y ambiental para tal fin.	12.2	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	**Para ambulancias terrestres**			
INF	**Carrocería del vehículo**			
INF	**13. La carrocería del vehículo cuenta con:**	13		
INF	13.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.	13.1	C	
INF	13.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.	13.2	C	
INF	13.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.	13.3	C	
INF	13.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.	13.4	C	
INF	13.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.	13.5	C	
INF	13.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.	13.6	C	
INF	13.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.	13.7	NC	No cuenta con certificado de Mision Medica; el Operador debe presentar la utorizacion de la entidad competente para portar los emblemas de Mision Medica.
INF	13.8. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.	13.8	C	
INF	**14. El vehículo cuenta con:**	14		
INF	14.1. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.	14.1	C	
INF	14.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.	14.2	C	
INF	14.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	14.3	C	
INF	14.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	14.4	C	
INF	**Interior del vehículo**			
INF	**15. Cuenta con:**	15		
INF	15.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.	15.1	C	
INF	15.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.	15.2	C	
INF	15.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.	15.3	C	
INF	15.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	15.4	C	
INF	15.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.	15.5	C	
INF	15.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.	15.6	C	
INF	15.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	15.7	C	
INF	15.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.	15.8	C	

Powered by CamScanner

INF	15.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.	15.9	C	
INF	15.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	15.10	C	
INF	15.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.	15.11	NC	Al momento de la visita no se observa Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
INF	15.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.	15.12	C	
INF	15.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente	15.13	C	
INF	**Sistema sonoro y de comunicaciones**			
INF	**16. Cuenta con:**	16		
INF	16.1. Sirena como sistema principal de alerta.	16.1	C	
INF	16.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	16.2	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	16.3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.	16.3	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	**Otras condiciones generales de seguridad del vehículo**			
INF	**17. Cuenta con:**	17		
INF	17.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).	17.1	C	
INF	17.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.	17.2	C	
INF	**Para ambulancias marítimas y fluviales**			
INF	**Condiciones generales de la embarcación**			
INF	**18. Cuenta con:**	18		
INF	18.1. El diseño y la construcción de la embarcación cumple con la normatividad vigente a la fecha de la construcción, expedidas por las autoridades competentes.	18.1	NA	
INF	18.2.Compartimiento para el paciente que tiene como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. (sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 15 %).	18.2	NA	
INF	18.3. Soportes y elementos metálicos de los equipos biomédicos no representan riesgo de accidente.	18.3	NA	
INF	18.4. Banco para soportar una camilla principal, construida en material resistente y fijado en la cubierta del vehículo.	18.4	NA	
INF	18.5. El piso no debe poseer elementos afilados o cortantes y está fabricado en material lavable, que evite la acumulación del mugre y contaminantes, resistente a los agentes desinfectantes habituales, antideslizante, con las uniones del piso con las paredes herméticamente selladas.	18.5	NA	
INF	18.6. La embarcación está fabricada en materiales resistentes al medio acuático.	18.6	NA	
INF	18.7. La cubierta inferior del compartimiento del paciente está fabricada en material antideslizante, sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados redondeados, superficies pulidas y resistentes a agentes desinfectantes.	18.7	NA	
INF	18.8. La disposición de los soportes y elementos metálicos para equipos de asistencia, deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.	18.8	NA	
INF	18.9. Techo-cubierta de material rígido o plegable, liviano, para proteger y cubrir los compartimientos del paciente, piloto y acompañantes.	18.9	NA	
INF	18.10. El techo-cubierta debe servir en su parte exterior de soporte a los dispositivos de alerta, luces y exploradoras y en su parte interior para la fijación de los rieles para ubicación de líquidos parenterales y equipos biomédicos.	18.10	NA	
INF	**Otras condiciones generales de seguridad del vehículo**			
INF	**19. Cuenta con:**	19		
INF	19.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia.	19.1	NA	
INF	19.2. Chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes.	19.2	NA	
INF	**Área del paciente**			
INF	**20. Cuenta con:**	20		
INF	20.1. Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.	20.1	NA	
INF	20.2. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use chaleco salvavidas”.	20.2	NA	
INF	20.3. Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.	20.3	NA	
INF	20.4. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	20.4	NA	
INF	20.5. El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten	20.5	NA	
INF	**Luces y otros elementos del vehículo**			
INF	**21. Cuenta con:**	21		
INF	21.1. Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	21.1	NA	
INF	21.2. Brújula y luces de navegación.	21.2	NA	
INF	21.3. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.	21.3	NA	
INF	21.4. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	21.4	NA	
INF	**Sistema de comunicaciones**			
INF	22. Cumple con los criterios definidos en materia de comunicaciones para ambulancia terrestre y adicionalmente cuenta con:	22	NA	
INF	22.1. Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.	22.1	NA	
INF	22.2. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias. a través del CRUE.	22.2	NA	
INF	**Complejidad mediana**			
INF	**Modalidades extramural y telemedicina - prestador remisor**			
INF	23. Las ambulancias terrestres, fluviales, marítimas y aéreas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.	23	NA	
INF	**Para ambulancias terrestres**			
INF	**Carrocería del vehículo**			
INF	24. Adicional a lo definido para la complejidad baja, la carrocería del vehículo cuenta con:	24	C	
INF	24.1. Sistema eléctrico que cuenta con las siguientes especificaciones:	24.1	C	
INF	24.1.1. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.	24.1.1	C	

Powered by CamScanner

INF	24.1.2. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.	24.1.2	NC	Al mometo de la visita no se observa el cumplimiento del criterio; Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
INF	24.1.3. mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.	24.1.3	C	
INF	24.1.4. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.	24.1.4	C	
INF	24.1.5. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.	24.1.5	C	
INF	24.1.6. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.	24.1.6	NC	Al mometo de la visita no se observa el cumplimiento del criterio; Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica..
INF	24.1.7. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.	24.1.7	NC	Al momento de la visita no existe operador.
INF	**Para ambulancias aéreas:**			
INF	25. Adicional a lo definido para la complejidad baja, la sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio cuenta con certificado de operaciones como empresa de trabajos aéreos especiales en la modalidad de ambulancia aérea expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC.	25	NA	
INF	26. La aeronave cuenta con los siguientes documentos vigentes emitidos por la UAEAC:	26	NA	
INF	26.1. Certificado de aeronavegabilidad	26.1	NA	
INF	26.2. Certificado de matrícula	26.2	NA	
INF	26.3. Forma RAC 337 con la cual se autoriza la alteración de la aeronave como ambulancia aérea	26.3	NA	
INF	**Condiciones generales para cualquier tipo de aeronave**			
INF	**27. La aeronave cuenta con:**	27		
INF	27.1. Puerta de acceso que permita maniobrar el ingreso y salida de la camilla, sin necesidad de flexionar al paciente.	27.1	NA	
INF	27.2. Cabina del paciente que permite maniobras de reanimación.	27.2	NA	
INF	27.3. Sillas para los tripulantes y los acompañantes que cuentan con cinturones de seguridad.	27.3	NA	
INF	27.4. Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente aún con los motores apagados.	27.4	NA	
INF	27.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad" en el compartimiento del paciente	27.5	NA	
INF	27.6. Señalización de la salida o salidas de emergencia.	27.6	NA	
INF	27.7. Sistema de oxígeno medicinal, diferente al del paciente.	27.7	NA	
INF	27.8. El sistema de oxígeno medicinal está asegurado con arnés a la estructura de la aeronave o está en el interior de la camilla; con sistema de conexión rápida y con manómetro visible y regulable.	27.8	NA	
INF	27.9. Las paredes y materiales del interior de la aeronave son lavables.	27.9	NA	
INF	**Sistema eléctrico**			
INF	**28. La aeronave cuenta con:**	28		
INF	28.1. Fuente propia de energía	28.1	NA	
INF	28.2. Inversor o sistemas de alimentación de los equipos para su funcionamiento regular durante el traslado del paciente y para facilitar el uso permanente de los equipos a bordo manteniendo siempre la disponibilidad de sus baterías.	28.2	NA	
INF	28.3. Lámpara que permita su utilización a distancia de la aeronave.	28.3	NA	
INF	**Sistema de comunicaciones**			
INF	**29. Para ambulancias aéreas:**	29		
INF	29.1. Sistema de telecomunicaciones de doble vía que le permita establecer contacto con su central, base o torre de control.	29.1	NA	
INF	29.2. La base principal y las bases auxiliares cuenta con sistema de comunicación que permita el contacto con la entidad territorial de salud a través del CRUE.	29.2	NA	
INF	**Complejidades baja y mediana**			
INF	**Modalidad de telemedicina - prestador de referencia**			
INF	30. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.	30	NA	
DOT	**DOTACION**			
DOT	**Complejidad baja**			
DOT	**Modalidades extramural y telemedicina - prestador remisor**			
DOT	**Para las ambulancias terrestres, fluviales y marítimas**			
DOT	31. Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:	31	NC	Aplica lo de todos los servicios
DOT	31.1. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.	31.1	C	
DOT	31.2. Fonendoscopio adulto y pediátrico	31.2	C	
DOT	31.3. Tensiómetro adulto y pediátrico	31.3	NC	Al momento de la visita, no se observa cumplimiento del criterio relacionado con la dotación mínima requerida, dado que no cuenta con tensiómetro para paciente adulto ni tensiómetro para paciente pediátrico
DOT	31.4. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).	31.4	C	
DOT	31.5. Aspirador nasal manual.	31.5	C	
DOT	31.6. Glucómetro	31.6	C	
DOT	31.7. Torniquetes para el control de hemorragias.	31.7	C	
DOT	31.8. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	31.8	C	
DOT	31.9. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.	31.9	C	
DOT	31.10. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.	31.10	C	
DOT	31.11. Atril portasuero de dos ganchos.	31.11	NC	Al momento de la visita, no se observa cumplimiento del criterio requerido, ya que no se cuenta con atril portasueros de dos ganchos
DOT	31.12. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	31.12	C	
DOT	31.13. Pinzas de Magill.	31.13	C	
DOT	31.14. Tijeras de material o cortatodo.	31.14	C	
DOT	31.15. Riñonera.	31.15	C	
DOT	31.16.Pato para mujeres.	31.16	C	
DOT	31.17. Pato para hombres.	31.17	C	
DOT	31.18. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.	31.18	C	
DOT	31.19. Manta térmica aluminizada.	31.19	C	
DOT	31.20. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.	31.20	C	
DOT	31.21. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.	31.21	C	
DOT	31.22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	31.22	NC	Al momento de la visita, no se observa cumplimiento del criterio; no cuenta con 1 inmovilizador cervical graduable para adulto y 1 inmovilizador cervical graduable para pediátrico, el cual requiere de 2 unidades de cada uno.

Powered by CamScanner

DOT	31.23. Resucitador pulmonar manual.	31.23	C	
DOT	31.24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	31.24	C	
DOT	31.25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:	31.25	C	
DOT	31.25.1. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador	31.25.1	NC	Al momento de la visita, no se observa cumplimiento del criterio, ya que el monitor de signos vitales de marca COMEN no cuenta con trazado electrocardiográfico, funcionalidad requerida.
DOT	31.25.2. Presión no invasica	31.25.2	C	
DOT	31.25.3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo	31.25.3	C	
DOT	**Complejidad mediana**			
DOT	**Modalidades extramural y telemedicina - prestador remisor**			
DOT	**Para las ambulancias terrestres, fluviales y marítimas:**			
DOT	32. Cumple con los criterios definidos para la baja complejidad y adicionalmente cuenta con:	32	NA	
DOT	32.1. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). No requiere el desfibrilador definido en baja complejidad.	32.1	NA	
DOT	32.2. Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones:	32.2	NA	
DOT	32.2.1. Dos modos de volumen y modos de presión	32.2.1	NA	
DOT	32.2.2. Batería mínimo para 4 horas.	32.2.2	NA	
DOT	32.2.3. Fracción inspirada de oxígeno -fio2.	32.2.3	NA	
DOT	32.2.4. Indicación de volumen corriente y minuto	32.2.4	NA	
DOT	32.2.5. Indicación de presión máxima y plateu	32.2.5	NA	
DOT	32.2.6. Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea)	32.2.6	NA	
DOT	32.2.7. Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja.	32.2.7	NA	
DOT	32.2.8. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.	32.2.8	NA	
DOT	32.2.9. Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.	32.2.9	NA	
DOT	32.3. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto.	32.3	NA	
DOT	32.4. Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.	32.4	NA	
DOT	32.5. Medidor de pico flujo.	32.5	NA	
DOT	32.6. Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.	32.6	NA	
DOT	33. Para traslado neonatal, cumple con lo anterior y adicionalmente cuenta con:	33	NA	
DOT	33.1. Incubadora pediátrica portátil.	33.1	NA	
DOT	33.2. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto / pediátrico, el ventilador neonatal cuenta con control de flujo y tiempo inspiratorio.	33.2	NA	
DOT	**Para ambulancias aéreas**			
DOT	34. Adicional a lo establecido para transporte terrestre, marítimo y fluvial en mediana complejidad, cuenta con:	34	NA	
DOT	34.1. La capacidad de almacenamiento del sistema de oxígeno medicinal permite su suministro al paciente durante el trayecto desde el origen al destino, contemplando además contingencias por espera y cierre de aeropuertos.	34.1	NA	
DOT	34.2. Camilla del paciente que cuenta con cinturones de seguridad y está debidamente asegurada a la estructura de la aeronave.	34.2	NA	
DOT	34.3. Los equipos biomédicos están certificados para transporte aéreo por parte del fabricante de tal manera que se garantice su funcionamiento bajo cualquier condición de vuelo y en especial, ante cambios de presión barométrica, vibración, turbulencia y temperaturas extremas, aceleración y desaceleración y no afecten los sistemas de radio y de navegación de la aeronave cuando estén en uso.	34.3	NA	
DOT	34.4. Los equipos biomédicos cuentan con:	34.4	NA	
DOT	34.4.1. Certificados EMI: interferencia electromagnética.	34.4.1	NA	
DOT	34.4.2. Certificado de prueba de interferencia de radio frecuencia (RFI).	34.4.2	NA	
DOT	**Complejidades baja y mediana**			
DOT	**Modalidad de telemedicina prestador de referencia**			
DOT	35. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.	35	NA	

CUMPLE	**41%**	**56**
NO CUMPLE	**16%**	**21**
NO APLICA	**35%**	**72**

Powered by CamScanner

No. 2025-259

Bucaramanga, 15 de julio de 2025

Doctor(a)
JULIAN FELIPE MERCHAN MEJIA
Representante Legal
CONSTRIVICOL S.A.
Dirección: Finca San Alberto, Kilómetro 1.1 Vía Ruitoque Bajo - Acapulco
FLORIDABLANCA- SANTANDER
Teléfono: 3115723617
Correo: informacion@construvicol.com

ASUNTO: Comunicado de **VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA** al prestador **CONSTRIVICOL S.A.** en el municipio de **FLORIDABLANCA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 118 del Decreto Ley 019 de 2012, parágrafo modificado por el artículo 92 Decreto 2106 de 2019 y de acuerdo con la comunicación vía e-mail, de manera atenta me permito informarle que el Grupo de Acreditación en Salud y SOGC de la Secretaría de Salud Departamental realizará **VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA** al prestador **CONSTRIVICOL S.A.** con código de habilitación: **-** y NIT/CC **804000752-7** en su sede: **CONSTRIVICOL S.A.** con código: **-**, en el espacio del **15/07/2025** al **15/07/2025**

Por lo que le solicito de la manera más cordial estar atento en el acompañamiento de la visita que realizará la comisión verificadora conformada por los funcionarios relacionados a continuación y un equipo interdisciplinario designado por la Secretaría de Salud Departamental.

1. *Coordinador:* YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
2. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO
3. ELVER BEJARANO GONZÁLEZ
4. YAZMIN RODRIGUEZ BLANCO

Adicional a lo expuesto, se considera oportuno precisar que el documento que recibe es una comunicación emitida oficialmente por la Dirección de Inspección y Vigilancia Para Prestadores de Servicios de Salud, elaborado, revisado y firmado por los funcionarios que se indican en el pie de página, la utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Acreditación Salud y SOGC
Proyectó: *Ing.* ***LINA MILENA HERNÁNDEZ MURILLO***

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC

Lugar: Ruitoque Bajo Km. 1.1 Finca San Alberto	**Municipio:** Floridablanca	**Hora:** 9:30 am.	**Fecha:** 15/07/2025
Objetivo: Brindar Orientación TAB	**Nombre del Establecimiento:** Construvicol SAS		
Tema(s) a Tratar: Visita Asistencia Técnica	**Responsable(s):** Yelitza L. Hernández G.		

	Asistentes	Identificación	Cargo	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1	Brian Parra Diaz	1098445790	Director		3142395734	ln.bparra@santander.gov.co
2	Miguel Angel Rodriguez Suarez	1098798163	Supervisor		3103071953	ln.marodriguez@santander.gov.co
3	CAROLINA SOTO MENDEZ	63.319.451	APD GENERAL		3153392697	carolinasotoasociados@hotmail.com
4	Frey Arciniegas Marquez	91.288.814	Tecnico	Frey Arciniegas M.	3115413446	ca.tarciniegas@santander.gov.co
5	Javier Eduardo Rivera Vargas	13841562	Coord. Mto.		3103378865	Coordinador.mantenimiento@construvicol.com
6	Jairo Gonzalo Ariza Q.	91.213.848	P.U.J.		317. 7112650.	ca.lariza@santander.gov.co
7	Yazmin Rodriguez Blanco	37.725.592	contratista	Yazmin Rodriguez	3012204217	yazminrodoc@gmail.com
8	Yelitza L. Hernández					
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Powered by CamScanner

Gobernación de Santander	**ACTA DE VISITA DE ASISTENCIA TECNICA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

CLASE DE PRESTADOR	IPS		TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	
	PROFESIONAL INDEPENDIENTE		ESTABLCIMIENTO SIN HABILITAR	X
	ENTIDAD CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE		OTRO: ¿CUAL?	

En el municipio de Floridablanca, siendo las 9:00 am. (horas) del día 15 del mes de julio del año 2025, Realizaron visita de Asistencia técnica a:

Razón social: Construvicol SAS

NIT o CC: 804.000.752-7 Código: NA

Nombre Sede: N.A. Código sede: N.A

Dirección: RUITOQUE BAJO, KILOM 1.1 FINCA SAN ALBERTO Teléfono: -

Correo electrónico: informacion@construvicol.com

Representante Legal: JULIAN FELIPE MERCHAN MEJIA

Los suscritos miembros de la Comisión Técnica de Verificación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

1. Yelitza Hernández 6. 2. Luis Gonzalo Ariza 3. Jazmin Rodriguez
4. 5. 6.
7. 8. 9.

Quienes procedieron a realizar reunión de apertura, con el fin de desarrollar ia visita de asistencia técnica, conforme en lo previsto en el artículo 43 de la Ley 715 del 2001, artículo 2.5.1.2.3 del Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y demás normas relacionadas con el Sistema Único de Habilitación.

Personas que atienden la visita (Nombres y Cargos):

Nombre: CAROLINA SOTO MENDEZ **Cargo:** APODERADA GENERAL.

Nombre: Javier Eduardo Rivero U. **Cargo:** Coordinador Mantenimiento

Nombre: Miguel Angel Rodriguez **Cargo:** Supervisor - Departamental

MOTIVO DE LA ASISTENCIA TECNICA Realiza Visita a una carroceria de Ambulancia de placa DVL-040 TAB

MODALIDAD DE LA VISITA: **PRESENCIAL** X **VIRTUAL**

Se autoriza a la Secretaria de Salud de Santander para la toma registro fotográficos: SI X NO

DESARROLLO: Se realizo visita de Asistencia técnica sobre las condiciones de Habilitación de una Ambulancia TAB que fue habilitadd IPS AMG SAS 19/12/2024 - 05/01/2025 NIT 901011443-5 - Código 680010507501 Actualmente inactiva en el REPS para la prestación de servicios de Salud

Se deja constancia de la visita de ASISTENCIA TECNICA, por parte de la Comisión Técnica y se da por terminada la presente diligencia a las 10:30 am. (Horas) del dia 15 del mes julio del año 2025, previa lectura de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DE QUIENES ATIENDEN LA VISITA

Firma: X **Firma:** X

Firma: + **Firma:**

FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA SALUD DE SANTANDER

Firma: 1. **Firma:2.**

Firma:3. **Firma:4.**

Firma:5. **Firma:6.**

Firma:7. **Firma:8.**

Firma:9. **Firma:10**

Powered by CamScanner